



Ayuntamiento de Lécer

CONTRATO DE OBRAS - Procedimiento Abierto Simplificado

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 59/2024

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE LÉCERA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDE-PRESIDENTE	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: C/Mayor, 22, 50131, Lécer (Zaragoza) y lecera@dpz.es		
B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
RESTAURACIÓN DE PORTADA Y TESTERO OCCIDENTAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA EN LÉCERA (ZARAGOZA).		
CPV: 45454100-5 Trabajos de restauración. 45443000-4 Trabajos de fachada.		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
C. PROYECTO		
Autor del Proyecto: D. Jesús Fernando Alegre Arbués.		
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto total de licitación (IVA incluido)
59.098,15.-€	12.410,61.-€	71.508,76.-€

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado.

VALOR TOTAL ESTIMADO: 59.098,15.-€ (Presupuesto base licitación IVA excluido).

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Lécera 100%. Atendiendo, en todo caso, a lo establecido en el convenio suscrito con el Arzobispado de Zaragoza y la parroquia de Santa María Magdalena de Lécera.

F. ANUALIDADES

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IVA (10%)	IMPORTE CON IVA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS
2024	59.098,15.-€	12.410,61.-€	71.508,76.-€	1522.78000

G. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos meses, salvo que se determine debidamente justificado otro plazo por el encargado de la dirección de obras.

H. PLAZO DE GARANTÍA

3 años, contados a partir del Acta de recepción de las obras, que podrá ser ampliado en la oferta.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver anexo XII.

J. REVISIÓN DE PRECIOS

SÍ NO

K. GARANTÍA DEFINITIVA

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	COMPLEMENTARIA
<input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe de adjudicación IVA Excluido.	<input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
<input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precio unitarios.	
<input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio.	

L. **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS**

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, ver Anexo V <input type="checkbox"/> NO

M. **SUBCONTRATACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VI.
<input type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación.
<input checked="" type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

N. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

<input type="checkbox"/> Sí, ver Anexo XV <input checked="" type="checkbox"/> NO

O. **DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE LÉCERA
Órgano Gestor	AYUNTAMIENTO DE LLÉCERA CÓDIGO DIR: L01501361

P. **RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS**

<input type="checkbox"/> Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
--

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Contrato sometido a recurso ordinario

Recurso de alzada

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso: Alcalde-Presidente de Lécer

Q. **CESIÓN DE CONTRATO**

SI, ver Anexo VII NO

R. **ÍNDICE DE ANEXOS**

(Solo serán de aplicación al contrato los Anexos marcados)

<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO.
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA.
<input type="checkbox"/> ANEXO VIII	DOCUMENTACIÓN NO VALORABLE A INCLUIR EN EL SOBRE.
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS.
<input type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	PENALIDADES.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.
<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR EL CONTRATO / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	MODELO AVAL.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XX	MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.
U. RESPONSABLE DEL CONTRATO	
Encargado/s de la dirección de las obras.	
V. PLAN DE SEGURIDAD	
El adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad en relación la obra a ejecutar.	
W. OTRAS ESPECIALIDADES	
El contratista tendrá derecho al abono de la obra realmente ejecutada con arreglo al precio contratado, expidiéndose al efecto la certificación o certificaciones que correspondan.	

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, de acuerdo con el principio de especialidad, prevalecerá este pliego en todo aquello que esté relacionado el régimen jurídico del contrato, condiciones y derechos y deberes de las partes. Y el Proyecto o Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá en aquellos aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), garantizando con dicho procedimiento los principios, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación, que deben de regir en la contratación del sector público.

El presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1 Disposiciones Generales.

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **apartado C**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y a la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el Anexo II.

2.1.4 Precio del contrato.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como, todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración será el que figure en el **apartado G** del cuadro-resumen.

No obstante, se atenderá a lo indicado por la persona encargada de la dirección de la obra.

2.1.7 Plazo de Garantía.

En el **apartado H** establece un plazo de garantía de tres años a contar desde la fecha de la recepción, con conformidad del responsable del contrato, de la obra ejecutada.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Al finalizar el plazo de garantía será de aplicación lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP en relación con su devolución.

No obstante, con independencia de lo expresado, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

2.1.8 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
<https://contrataciondelestado.es>.

2.1.9 Notificaciones telemáticas.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos.

Conforme al apartado 1 f) de la D.A 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar, por lo que en las comunicaciones electrónicas debe distinguirse:

- a) Notificaciones y comunicaciones a través de PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público) relacionadas con la licitación y para la adjudicación de los contratos el nivel de seguridad será conforme al siguiente detalle:

Los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC, para el acceso a las comunicaciones electrónicas que dirija la mesa o en su defecto el órgano de contratación, al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La contestación al requerimiento a través de la Plataforma de contratación del sector Público exigirá, conforme al artículo 10.2 a) de la LPAC sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación»

- b) Asimismo, podrán realizarse notificaciones y comunicaciones a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Ayuntamiento de Lécer.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes a través de este sistema se realizará a través de la Sede Electrónica (<https://lecer.sedelectronica.es/info.0>).

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecer@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

Telemáticas ni otra aplicación informática de envío de documentación (salvo la indicada en la cláusula 2.2.1) para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2 Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1 Presentación de proposiciones.

La presente licitación tiene **carácter electrónico**. La contratación administrativa será electrónica. Las ofertas y solicitudes de participación, salvo excepciones contempladas en la Ley, deben presentarse y gestionarse en formato electrónico, atendiendo a lo que dispone la D.A. 15ª LCSP.

En la presentación electrónica, los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación los licitadores interesados deberán registrarse, en el supuesto que no lo estén, en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público) cumplimentando tanto los datos básicos como los adicionales. Ver “Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)” que encontrarán en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” (disponible en la anterior dirección electrónica) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

Preparación y Presentación de Ofertas”, que se pone a su disposición y que arrancará en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP (Plataforma de Contratos del Sector Público). No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En este caso, al ser un contrato de obras como mínimo deberá estar publicado 20 días hábiles.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán del sobre que a continuación se indica, firmado o firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

- A) **Si sólo se han previsto criterios objetivos**, como es en este caso, para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el **Anexo nº XI**, las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO, denominado “Documentación administrativa y proposición”**, firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante.

- **PROPOSICIÓN.**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo XI**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

- **REFERENCIAS TÉCNICAS.**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Anexo VIII de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de **cinco días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

contratar con la Administración.

2.2.6 Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al **Anexo X**, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO “Documentación administrativa y proposición”.

En el caso de que de acuerdo con el **apartado A de la cláusula 2.2.4**, se exija **sobre ÚNICO**, concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.

Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para su corrección o subsanación. Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**.

2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3 Adjudicación.

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato, así como, la correspondiente garantía definitiva.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN:

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza o del Gobierno de Aragón.

Deberá presentar certificado de su inscripción en el Registro junto con declaración responsable de vigencia de datos anotados en el mismo.

Si el licitador no estuviera inscrito, o no constaran los datos siguientes en el certificado de inscripción, deberá presentar:

- Escritura de constitución de la sociedad, en el caso de ser una mercantil.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretaría General de Diputación Provincial.
- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formule la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.
- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en el **Anexo IV**.

2º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional// Clasificación: Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el presente pliego (Anexo IV).

La acreditación de la solvencia será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos legalmente previstos.

La clasificación se justificará con certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el correspondiente Anexo de solvencia económica y técnica.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta, pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpsz.es





Ayuntamiento de Lécer

5º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado M** del cuadro- resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración. Todo ello, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

Cláusula de verificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 *Garantía definitiva.*

La garantía definitiva que figura en el **apartado K** del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

En este caso, se prevé una garantía definitiva del **5% del importe de**

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

adjudicación (IVA Excluido).

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Se establecen modelos en el presente Pliego en caso de constitución de aval y contrato de seguro de caución. **(Anexos XIX y XX).**

2.3.4 Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores. Los actos por los que se declare desierto un contrato, se decida no celebrar o no adjudicar el contrato o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 44 LCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles. Podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. La

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.

2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2.**

No obstante, en su caso, la adjudicación de la obra quedará supeditada a que se haya realizado la contratación del encargado de la correspondiente dirección de las obras, así como, de los correspondientes facultativos técnicos que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2.4 Formalización del Contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se realizará en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Si el contrato no es susceptible de recurso especial, su formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Abonos al contratista.

El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta, de los trabajos realmente ejecutados, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado P** del cuadro – resumen.

La administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más entidades, u organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo, y que se refleja en los **apartados D y E** del cuadro - resumen.

3.2 Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Obligaciones en materia de protección de datos

El contratista está obligado a respetar, en todo caso, la normativa vigente, tanto nacional como europea, en materia de protección de datos, cuando tenga acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la ejecución del contrato.

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras, en

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

caso de que se considere conveniente por el encargado de la dirección de la obra.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.2.6. Cumplimiento del/ los condicionante/s expuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Cumplimiento, por parte del contratista que resulte adjudicatario, del/los condicionante/s expuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural. (Junto con los documentos de la licitación, se adjuntará una copia de la Resolución a tener en cuenta para la ejecución de la obra)

Todos los condicionados, expresados en la mencionada Resolución, serán asumidos por el contratista sin incremento de coste para el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

3.3 Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios.

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado J** del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable. En este caso no cabe.

3.6 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado Q** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**, en su caso.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Valoración de los trabajos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Proyecto, aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de ejecución.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado G** del Cuadro-Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato en el **apartado U** del cuadro – resumen.

4.5 Plan de Seguridad.

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

4.6 Penalidades.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

4.6.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente Pliego.

4.6.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

5.1 Recepción y liquidación.

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

5.2 Plazo de garantía.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

5.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras.

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el **Anexo XII** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado N** del cuadro resumen y **Anexo XV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

7.1 Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

7.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado P del cuadro- resumen.**

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

- Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

- Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado P** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En Lécer a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
D. Victor Manuel de la Sierra Tabuenca.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

ANEXO II **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 59.098,15 euros, 12.410,61 euros de IVA y un importe total de 71.508,76 euros, IVA incluido.

Para el estudio, definición y valoración de las obras propuestas se ha elaborado el correspondiente proyecto, donde se detalla la justificación de los precios de la mano de obra, materiales y maquinaria considerados para la valoración de los trabajos.

Se incluye en el proyecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en donde se definen las obras con exactitud.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación para la ejecución de la obra: “RESTAURACIÓN DE PORTADA Y TESTERO OCCIDENTAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA EN LÉCERA (ZARAGOZA).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2024.

El/la firmante,

D/Dña. _____.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).

A) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, dentro de los tres últimos años completos. Dentro del período indicado, la anualidad en que se ponga de manifiesto un mayor importe, éste deberá ser igual o superior a 88.647,22 euros IVA excluido.

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o cualquier otro medio acreditativo en derecho.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 88 LCSP).

B) Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección:

Será necesaria acreditar la realización de al menos dos obras de similar naturaleza

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

en edificios históricos con algún grado de protección y certificado de buena ejecución de los trabajos.

Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para las **empresas de nueva creación**: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Criterios: Declaración sobre plantilla media anual de la empresa que será de mínimo de dos trabajadores.

Se acreditará mediante: Relación de trabajadores afiliados a la Seguridad Social por la empresa.

2.- El empresario podrá sustituir la solvencia requerida con la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	7	2

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

ANEXO V

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO.

Un encargado de obra con más de 5 años de experiencia en obras de similar naturaleza.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la declaración responsable cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III y IV. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Acreditación:

El encargado de obra para acreditar la experiencia mínima de cinco años: Se acreditará la experiencia con currículum vitae, vida laboral y certificación expedida por empresa o técnico responsable de las obras.

Este encargado deberá tener presencia permanente en obra. Cualquier variación deberá ser comunicada y autorizada por el órgano de contratación. Asimismo, la Administración podrá recabar del contratista la designación de nuevo encargado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Este compromiso de adscripción de medios personales tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en los artículos 76 y 211 de la LCSP.

Seguro de responsabilidad civil: El contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir una póliza de “Todo Riesgo de Construcción” por importe mínimo de 500.000 euros que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de:

- a) Riesgos convencionales: incendio, explosión, rayo, choques, impactos, etc.
- b) Riesgos de la naturaleza: Viento, pedrisco, lluvia, nieve, helada, tempestad, huracán, ciclón, inundación, hundimientos, corrimientos de tierra, desprendimientos de rocas, terremotos, etc.
- c) Riesgos propios inherentes a la ejecución: fallos humanos, defectos de materiales, ejecuciones defectuosas, consecuencias de errores de diseño, etc.

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@d pz.es





Ayuntamiento de Lécer

Este seguro de “todo riesgo de construcción” tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en los artículos 76 y 211 de la LCSP.

El adjudicatario deberá presentar la póliza del seguro antes de la formalización del contrato, sin excepción.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

ANEXO VII **OFERTA ECONÓMICA**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la ejecución de la obra denominada: “RESTAURACIÓN DE PORTADA Y TESTERO OCCIDENTAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA EN LÉCERA (ZARAGOZA)”, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), siendo el importe TOTAL: _____.

(Los importes deberán indicarse en número y letra).

Aumento del plazo de garantía en _____ años, adicionales al plazo inicial previsto en el PCAP de tres años.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO XI

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS.

PUNTUACIÓN MÁXIMA ALCANZABLE = 100 PUNTOS.

1.- OFERTA ECONÓMICA: (Máximo 90 puntos).

Se adjudicarán 90 puntos al licitador que oferte el menor precio. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$X = \frac{B (90) \times C (\text{Oferta del licitador})}{A (\text{Oferta más baja})}$$

A: Precio oferta más baja.
B: Máxima puntuación (90p)
C: Precio de la oferta a puntuar.
X: Puntos a otorgar.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Tomando como premisa que el único aspecto objeto de valoración que es susceptible de incurrir en anormalidad es el precio, la oferta se considerará anormal de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- PLAZO DE GARANTÍA: (Máximo 10 puntos)

El plazo de Garantía establecido para la obra es de 3 años.

En caso de ampliar el plazo de garantía se obtendrán las siguientes puntuaciones:

Por 1 año adicional de garantía (Total de 4 años): 3 puntos

Por 2 años adicionales de garantía (Total de 5 años): 7 puntos

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

FINAL:

- Criterios específicos:
- Criterios específicos establecidos en el artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en caso de ser necesario, la Mesa de contratación o unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

ANEXO XII

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético.
- Innovación.
- Medioambientales.
- Laboral.

Medioambientales: Toda la documentación que se emita deberá presentarse preferentemente en formato digital o en su caso, impresos en papel reciclado o procedentes de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificados como FSC, PEFC o similar.

El incumplimiento de la misma supondrá una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato.

ANEXO XIII PENALIDADES.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Se aplicarán las penalidades previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para los supuestos de incumplimiento que en la misma se contemplan.

Por incumplimiento del plazo previsto de 3 meses, se impondrá la penalidad prevista en el artículo 193.3 de la LCSP de 0,6 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de acuerdo con el artículo 202.2 de la LCSP se impondrá una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato.

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

1. El compromiso de adscripción de medios (Artículo 76.2 LCSP).
2. Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP).

ANEXO XVII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR/DESETIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

En el caso de que el órgano de contratación decidiera no adjudicar o no celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, en cualquiera de los dos lotes, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

Presidente: Ilmo. Sr. D. Victor Manuel de la Sierra Tabuenca.

Vocal: Dña. Silvia Ruiz Tello, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lécer.

Secretaria: Dña. Mercedes Vidao Juste.

ANEXO XIX

MODELO DE AVAL.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

(En caso de utilizar esta vía para constituir la garantía definitiva).

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (NIF), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida (calle / plaza / avenida), código postal (CP), localidad (localidad), y, en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (NIF), en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato (detallar el objeto del contrato), ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) (en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número (número del Registro Especial de Avaluos)

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

(lugar y fecha).

(razón social de la entidad).

(firma de los apoderados).

ANEXO XX

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécera

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (razón social completa de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), con domicilio en (localidad), calle (calle), y NIF (NIF), debidamente representado por don (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (nombre de la persona asegurada), NIF (NIF), en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) ((en cifra)), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), acordada mediante Decreto de Presidencia nº (nº del Decreto / año), de fecha (día y mes).

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (órgano de contratación), o

Ayuntamiento de Lécera

Calle Mayor, 22, Lécera. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

(lugar y fecha).

(Firma)

(Asegurador)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O. ABOGACÍA DEL
ESTADO

Provincia

fecha

Número o código

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es

